

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2014**

DÍA: 5 de Noviembre de 2014
HORA: 20,00 horas.
SESIÓN Ordinaria
LUGAR DE CELEBRACIÓN Salón de Sesiones Provisional. Centro Social de Carbonera de Frentes

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Benito Serrano Mata, Alcalde-Presidente (U.P.C.)

Concejales/as Asistentes

Doña Marisol Rupérez Serrano, 1º Tte.Alcalde (U.P.C.)

Doña Pilar Hernández Asensio, 2º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Francisco Rodrigo Recio, 3º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo (U.P.C.)

Doña María Pérez Santabárbara (P.P.)

Don Martín Bailo Remartínez (P.P.)

Don Raúl Cubillo Miguel (P.P.)

Don Alfredo Ramírez Izquierdo (P.P.)

Don Pedro Ángel Casas Soler (P.S.O.E.)

Doña María del Mar Martín Contreras (P.S.O.E.)

Secretario.-

Don Saturnino-Luciano de Gregorio Alcalde

En Golmayo (Soria) siendo veinte horas del día cinco de Noviembre de dos mil catorce, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos Provisional ubicado en el Centro Social de Carbonera de Frentes, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

Una vez comprobado el quórum necesario para la celebración de la misma, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Benito Serrano Mata y con la asistencia del Sr. Secretario Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, que da fe del acto.

Antes del orden del día propiamente dicho, de orden de la Presidencia se da cuenta del siguiente párrafo del acta de la Comisión Informativa de esta misma fecha 29 de Octubre de 2014:

“En primer término el Sr. Presidente informa que se ha remitido junto con la convocatoria de la comisión un listado con la documentación recibida en el Ayuntamiento en el período transcurrido en el período inter-comisiones, remitiéndose copia por correo electrónico de las entradas con números de registro entre el número 2232 de fecha 19 de Septiembre de 2014, al número 2538 de fecha 23 de Octubre de 2014, estando a disposición de los Sres. Concejales la referida documentación.

Se ha remitido igualmente por correo electrónico junto con la convocatoria a los Sres. Concejales la relación de facturas 10/2014, por un importe total de 44.024,00 Euros, estando la misma a disposición de los Sres Concejales, acordándose por unanimidad de los señores asistentes, dejar pendiente su aprobación hasta el próximo pleno”.

Sometida a votación la aprobación de la relación de facturas nº 10/2014 por importe de 44.024,00 Euros, la misma es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente).

A continuación se entra en el orden del día de la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

1.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES

En este punto se somete a consideración de la Comisión la aprobación los borradores de las Acta del Pleno de fechas 27 de Agosto de 2014, 8 de Septiembre de 2014, 29 de Septiembre de 2014 y 9 de Octubre de 2014.

Por la Sra. Martín Contreras se dice que únicamente tiene las grabaciones del pleno de 8 de Septiembre habiendo solicitado las mismas esta mañana Por el Sr. Alcalde se responde que se lo ha comentado el Sr. Secretario y que se enviarán. Que el pleno extraordinario y urgente de 9 de Octubre no fue emitido en televisión y que el pleno de 8 de Agosto es muy corto. Continúa dando lectura a los puntos y contenidos de los borradores de las actas, preguntando si tienen alguna alegación que manifestar, y si se considera procedente someterlos a votación. La Sra. Martín Contreras responde que es el presidente el que debe considerar si los somete a votación. El Sr. Alcalde dice que se van a someter a aprobación todos los borradores, porque también hay que dar un voto de confianza al Sr. Secretario.

Sometido a votación en primer lugar la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 9 de Octubre de 2014, el mismo es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, once votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente).

Seguidamente se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 8 de Septiembre de 2014. El mismo es aprobado con nueve votos a favor (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo y el del Sr. Presidente), y dos abstenciones (de Don Pedro Ángel Casas Soler y de Doña María del Mar Martín Contreras).

A continuación, es sometido a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de Agosto de 2014, siendo aprobado con nueve votos a favor (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo y el del Sr. Presidente), y dos abstenciones (de Don Pedro Ángel Casas Soler y de Doña María del Mar Martín Contreras).

Por último, es sometido a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de Septiembre de 2014, siendo aprobado con nueve votos a favor

(votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo y el del Sr. Presidente), y dos abstenciones (de Don Pedro Ángel Casas Soler y de Doña María del Mar Martín Contreras).

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 29 de Octubre de 2014, en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la número 2014-0404 a la número 2014-0444, quedando enterados los señores Concejales de las mismas, estando a su disposición para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.”

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE VIVIENDAS DE LA MANZANA D-14

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 29 de Octubre de 2014, en este punto, siendo el siguiente:

“El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Arquitecto Municipal presente en la Comisión, con objeto de explicar a los señores concejales el contenido detallado del Estudio de Detalle. Por el Sr. Arquitecto se detalla en contenido del documento técnico haciendo referencia a que se trata de la redistribución de viviendas en la manzana D-14, incrementándose la parcela en dos viviendas, provenientes de la parcela C-2-3-D. Igualmente el documento técnico para aprobación definitiva incluye el cuadro general de aprovechamientos del Estudio de Detalle de distribución de viviendas aprobado el 1 de Febrero de 2010, con las modificaciones del número de viviendas que corresponden a este nuevo Estudio de Detalle, según la recomendación que consta en el informe remitido por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Por el Sr. Alcalde se dice que la aprobación inicial no nos comprometía a nada, y que ahora con la aprobación definitiva, lo que se pretende es agilizar los tiempos ante la posible compra de la parcela a Inmobiliaria MR, S.A, pero que tampoco nos compromete a adquirirla, y tampoco la aprobación definitiva supone un beneficio para la mercantil, puesto que tanto la parcela, como las edificabilidades, como el número de viviendas del sector, no varían.

Finalizado el debate, visto el expediente instruido por este Ayuntamiento de oficio, sobre Estudio de Detalle de redistribución de viviendas en la parcela D-14 del Sector “P”, dentro de las parcelas D-14-1, D-14-2 y D-14-3, con la incorporación igualmente de 2 viviendas, provenientes de la parcela C-2-3-D., y resultando

PRIMERO.- *Que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día ocho de Septiembre de dos mil catorce, con el siguiente tenor literal:.*

3.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE VIVIENDAS DE LA MANZANA D-14 DEL SECTOR P “LAS CAMARETAS”.

Por el Sr. Alcalde, expone el contenido del documento a aprobar, diciendo que se trata de un estudio de detalle que se encarga a nuestro arquitecto municipal para que si el día de mañana se llegase a un acuerdo, y el Ayuntamiento optase por adquirir la parcela donde esta ubicada la nave, para que pasase a titular municipal, en los términos que hemos estado hablando, había que segregar de la parcela D-14, del total de viviendas en el plano que estuvimos viendo, segregar las nueve viviendas a favor del Ayuntamiento. Si

que es cierto que el viernes cuando estuvimos reunidos, había un fallo, que habíamos puesto una serie de metros cuadrados, no correspondía a los metros cuadrados que habíamos puestos, y el Sr. Arquitecto Municipal lo tenía bien en el Estudio de Detalles. Nos dijo que había un error, porque vino el Sr. Lázaro con urgencia esa mañana a firmarlo, para intentar adelantar plazos. Lo único que se trata es aprobar el estudio de detalle, que como digo solamente consiste en segregar la parcela de la parcela matriz. Que la superficie va a tener 1633,35 m2. Que el Ayuntamiento se queda con la posibilidad de construir nueve viviendas, o hacer lo que buenamente entienda, porque como sabéis esto se puede modificar, y que queda un resto de parcela de 1.795 m2. Ahí está la nave, que como se sabe se puede desmontar. Básicamente es segregar de la D-14, 1.795 m2, que pasarían a ser propiedad de este Ayuntamiento con una posibilidad de realizar ocho viviendas. Es una aprobación inicial, que no nos compromete absolutamente a nada. Que si mañana decidimos no seguir negociando, esta modificación inicial que queda parada. Aquí se hacen aprobaciones iniciales, pero nunca se hacen aprobaciones definitivas, mientras no se firme el acuerdo. En el momento que se firme el acuerdo, hemos acordado plazos.

Se da cuenta por la Presidencia del expediente instruido de oficio por este Ayuntamiento, sobre Estudio de Detalle para la Redistribución de viviendas en la manzana D-14, del Sector "P", Las Camaretas, de las Normas Urbanísticas de Golmayo, conforme al documento técnico redactado por la Sr. Arquitecto Municipal Don José María del Río Balsa, y resultando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el número 4 del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León en su redacción dada por la Ley 4/2008, en lo que a la tramitación previa a la aprobación inicial se refiere, por cuanto:

1º.- Que en el expediente obran los informes favorables de Secretaría, en cuanto a la tramitación y del el Sr. Arquitecto Municipal, en cuanto a las circunstancias técnicas del documento objeto de aprobación.

2º.- Que en el expediente obran a la fecha actual las peticiones de informes previos, concretamente a la Comisión Territorial de Urbanismo, a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, a la Subdelegación del Gobierno, a la Confederación Hidrográfica del Duero y a la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Tras detenido estudio del asunto, considerando lo dispuesto por la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno con ocho votos a favor (votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Migue, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, y el del Sr. Presidente), y la abstención de Doña María del Mar Martín Contreras, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la redistribución de viviendas en la manzana D-14 de la Urbanización Camaretas de Golmayo, conforme al documento técnico redactado por la Sr. Arquitecto Municipal Don José María del Río Balsa. Esta modificación tiene por objeto redistribuir viviendas en la parcela D-14 del Sector "P", dentro de las parcelas D-14-1, D-14-2 y D-14-3, con la incorporación igualmente de 2 viviendas, provenientes de la parcela C-2-3-D.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones por término de un mes mediante anuncios insertados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web de la Excm. Diputación Provincial de Soria, en el Diario de Soria, y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

TERCERO.- Concluida la información pública, proceder con el trámite reglamentario del expediente hasta el otorgamiento de su aprobación definitiva en los términos del artículo 55 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que el expediente inicialmente aprobado fue sometido a información pública, la cual se ha verificado mediante:

- a) Edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.
- b) Edicto que publica el Diario de Soria correspondiente al 12 de Septiembre de 2014
- c) Edicto que publica el Boletín Oficial de Castilla y León nº 182 correspondiente al día 22 de Septiembre de 2014
- d) Edicto publicado en la página web de Diputación Provincial con fecha 17 de Septiembre de 2014.

TERCERO.- Que en el expediente obra la certificación del resultado de la información pública, en que consta que no se ha presentado reclamación alguna contra el expediente.

CUARTO.- Que igualmente consta que, con carácter previo a la aprobación inicial, fueron recabados los informes preceptivos que determinan el artículo 52.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/2002 de 10 de julio; el artículo 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FON/404/2005 de 11 de marzo, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística

1/2.005 sobre emisión de informes sectoriales en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, quedando acreditado en el expediente que constan los informes favorables emitidos por Confederación Hidrográfica del Duero, Subdelegación del Gobierno, Servicio Territorial de Fomento, Servicio Territorial de Cultura y la Excm. Diputación Provincial de Soria, de conformidad con el artículo mencionado.

QUINTO.- *Visto que se ha incorporado al documento técnico el cuadro general de aprovechamientos del Estudio de Detalle de distribución de viviendas aprobado el 1 de Febrero de 2010, con las modificaciones del número de viviendas que corresponden a este nuevo Estudio de Detalle, según la recomendación que consta en el informe remitido por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.*

En consecuencia, enterada la Comisión del estado del expediente, tras detenido estudio del asunto por los Srs. Concejales y deliberación sobre el fondo de la cuestión, considerando lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, con ocho votos a favor, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo y el del Sr. Presidente), y dos abstenciones (de Don Pedro Ángel Casas Soler y Doña María del Mar Martín Contreras) dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la redistribución de viviendas en la manzana D-14 de la Urbanización Camaretas de Golmayo, conforme al documento técnico redactado por la Sr. Arquitecto Municipal Don José María del Río Balsa. Esta modificación tiene por objeto redistribuir viviendas en la parcela D-14 del Sector “P”, dentro de las parcelas D-14-1, D-14-2 y D-14-3, con la incorporación igualmente de 2 viviendas, provenientes de la parcela C-2-3-D.*

SEGUNDO.- *De conformidad con el art. 61 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en la página web de la Excm. Diputación Provincial de Soria., en los términos del apartado 2 del citado artículo, así como proceder a notificar la aprobación definitiva a la Administración del Estado (Subdelegación del Gobierno), a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma (Comisión Provincial de Urbanismo), adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado en este último caso.”*

Por el Sr. Alcalde explica nuevamente en Pleno el contenido del estudio de detalle y el motivo del mismo. Por el Sr. Casas Soler se dice que su Grupo se va a abstener porque no están de acuerdo no con el documento en sí, sino con el fin del mismo. Por la Sra. Pérez Santabábara se justifica el sentido favorable de su voto diciendo que es otro paso más para la solución del convenio urbanístico.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación ordinaria, el Pleno con nueve votos a favor (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo y el del Sr. Presidente), y dos abstenciones (de Don Pedro Ángel Casas Soler y de Doña María del Mar Martín Contreras), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

Antes de tratarse el siguiente punto del orden del día, abandona el Salón de Plenos la Sra. Hernández Asensio, por ser interesada directa en el expediente.

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 39 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE GOLMAYO

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 29 de Octubre de 2014, en este punto, siendo el siguiente:

“El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Arquitecto Municipal presente en la Comisión, con objeto de explicar a los señores concejales el contenido detallado de la Modificación Puntual n° 39 de las Normas Urbanísticas de Golmayo. Por el Sr. Arquitecto se detalla en contenido del documento técnico haciendo referencia a que se trata de la recalificación de la parcela 5378 del polígono 2, actualmente calificada como suelo rustico de entorno urbano, a suelo urbano consolidado sin edificabilidad, aplicándole los parámetros urbanísticos necesarios que permiten definir las características urbanísticas de merenderos y pequeños almacenes de guarda de utillaje de jardinería, similar a la actual redacción de la modificación n° 27 de las Normas Subsidiarias de Golmayo, con pequeñas diferencias al tratarse de suelos con diferente calificación. No se permite las instalaciones deportivas que incluyan levantamiento de paredes. La modificación se circunscribe exclusivamente a la parcela de Milamo Arbolado S.L. La presente modificación es realizada siguiendo la recomendación establecida en el acuerdo de la C.T.U. de Soria 023/12.U. de 26 de abril de 2012, destinando los terrenos a la realidad existente de uso como jardines privados, calificado dicha parcela como espacio libre de uso privado sin edificabilidad ninguna.

Por la Sra. Martín Contreras se dice que está de acuerdo con la modificación, excepto con el párrafo de la página 5 que dice textualmente: “A las construcciones existentes con una antigüedad inferior a cuatro años y que no cumplan con lo descrito en esta modificación, se les concederá un periodo de 24 meses para su adaptación a la misma, previa concesión de la oportuna licencia. Si la construcción tuviera una antigüedad superior a los cuatro años, el ayuntamiento podrá declara la construcción fuera de de ordenación”, preguntando si este párrafo está redactado en los mismos términos que la modificación puntual n° 27. El Sr. Arquitecto responde que sí. Pregunta al Sr. Arquitecto por el término “fuera de ordenación”. El Sr. Arquitecto le dice que sobre dichas construcciones solamente se pueden realizar obras de mero mantenimiento y conservación. Por la Sra. Martín Contreras se pregunta al Sr. Arquitecto Municipal si cuando se aprobó la modificación puntual n° 27 había algún expediente sancionador abierto. El Sr. Arquitecto responde que no lo recuerda, que lo que recuerda es que luego se solicitaron numerosas legalizaciones. La Sra. Martín Contreras continúa diciendo que aquí se llegó al acuerdo de que se comunicara a todos los socios de Milamo. Pedimos un informe alternativo al equipo redactor de las normas. No se sabe si la modificación se refiere al plano de compra de la parcela o al plano del contencioso de MR. Me consta que hubo una reunión de la Sociedad Milamo Arbolado, pero su consejo de administración no sé hasta que punto está legitimado cuando es una sociedad que lleva sin presentar cuentas ni libros desde el año 2004. No estamos en contra, estamos a favor de la modificación, reconocemos el problema existente, pero nos vamos a abstener por incluirse la última parte a que he hecho referencia, ya que ni la Comisión Territorial de Urbanismo en su escrito, ni el equipo redactor de las normas Rahu, hacen referencia alguna a esto.

Por el Sr. Alcalde se responde que no se ha tenido en cuenta la opinión del Consejo de Administración de la Sociedad, ni los acuerdos que haya podido adoptar la misma, o su legalidad, puesto que la modificación se realiza de oficio por el Ayuntamiento. En referencia a los expedientes sancionadores dice que todos están finalizados, y que lo que se ha hecho antes de plantear la presente modificación, es previamente finalizar los expedientes sancionadores, para no mezclar temas. Teníamos el problema de las dos veces que se han incoado diligencias previas penales por fiscalía en relación a la parcela de

Milamo, y en la contestación que se remite a fiscalía se hace referencia a la recomendación de la C.T.U. de Soria de 26 de abril de 2012, de reclasificación del suelo, y que estamos trabajando en ello, por lo que con la modificación se cumple con la propuesta y recomendación de la Comisión Territorial de Urbanismo, y con la respuesta que se remitió a fiscalía.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se dice que su grupo piensa que esta modificación es la solución a los problemas existentes, y que llevamos tiempo con los mismos sin dar una solución.

Finalizado el debate, y sometido a votación ordinaria, la Comisión, con ocho votos a favor, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo y el del Sr. Presidente), y dos abstenciones (de Don Pedro Ángel Casas Soler y Doña María del Mar Martín Contreras) dictamina favorablemente el asunto, proponiendo que se inicie la tramitación del expediente, solicitándose los informes previos a los organismos pertinentes, incluyéndose seguidamente en el orden del día del próximo pleno.”

Se da cuenta nuevamente en Pleno del proyecto de Modificación Puntual de Normas Urbanísticas Municipales incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal Don José María del Río Balsa, y que se propone su tramitación como modificación puntual número TREINTA Y NUEVE, y que se realiza con el fin de recalificar la parcela 5378 del polígono 2 de Golmayo, situada junto al sector "P", siguiendo la recomendación establecida en el acuerdo de la C.T.U. de Soria 023/12.U. de 26 de abril de 2012, pasando de estar calificada como suelo rustico de entorno urbano, a suelo urbano consolidado, destinando los terrenos a la realidad existente de uso como jardines privados, calificando dicha parcela como espacio libre de uso privado sin edificabilidad ninguna, aplicándole los parámetros urbanísticos necesarios que permiten definir las características urbanísticas de merenderos y pequeños almacenes de guarda de utillaje de jardinería, similar a la actual redacción de la modificación nº 27 de las Normas Subsidiarias de Golmayo.

El Sr. Alcalde en pleno vuelve a explicar detalladamente el contenido de la modificación puntual, dando lectura al acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 26 de abril de 2012, y diciendo que igualmente consta el informe favorable del equipo de arquitectura redactor de la revisión de las Normas Subsidiarias. Continúa diciendo que la modificación se justifica por la respuesta que desde el Ayuntamiento se ha dado en dos ocasiones a las intervenciones de Fiscalía, diciendo que se estaba trabajando en la solución que se propone en la presente modificación puntual. Actualmente todos los expedientes sancionadores están finalizados, por lo que creemos es el momento oportuno de proponer la modificación.

Por el Sr. Casas Soler dice que su Grupo Político mantiene la misma postura que manifestó en comisión, no estando de acuerdo con el último párrafo de la página 5, y entendimos que hay expedientes abiertos en la actualidad.

El Sr. Alcalde responde que los expedientes están finalizados como consta en las Resoluciones de Alcaldía. Por otro lado, el Sr. Arquitecto en comisión os explicó el significado de fuera de ordenación, que es algo por otra parte que lo dice el propio Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que lo recoge, y no podemos ir en contra de la normativa urbanística.

La Sra. Pérez Santabárbara dice que es una modificación que se plantea desde la Comisión de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, y están de acuerdo con la misma.

Finalizado el debate, y una vez estudiado el asunto por el Pleno, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- Que en el expediente obran los informes favorables de Secretaría, en cuanto a la tramitación y del el Sr. Arquitecto Municipal, en cuanto a las circunstancias técnicas del documento objeto de aprobación.

SEGUNDO.- Que en el expediente obran a fecha actual las peticiones de informes previos a los Organismos referidos en el informe técnico del arquitecto municipal, concretamente de la Subdelegación del Gobierno, del Servicio Territorial de Fomento (Comisión Territorial de Urbanismo), del Servicio Territorial de Cultura (Comisión Territorial de Patrimonio Cultural), del Servicio Territorial de Medio Ambiente, y de la Diputación Provincial de Soria.

El Pleno, con ocho votos a favor (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo y el del Sr. Presidente), y dos abstenciones (de Don Pedro Ángel Casas Soler y de Doña María del Mar Martín Contreras), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales nº TREINTA Y NUEVE, incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal Don José María del Río Balsa, y que se propone su tramitación como modificación puntual número TREINTA Y NUEVE, y que se realiza con el fin de recalificar la parcela 5378 del polígono 2 de Golmayo, situada junto al sector "P", siguiendo la recomendación establecida en el acuerdo de la C.T.U. de Soria 023/12.U. de 26 de abril de 2012, pasando de estar calificada como suelo rustico de entorno urbano, a suelo urbano consolidado, destinando los terrenos a la realidad existente de uso como jardines privados, calificado dicha parcela como espacio libre de uso privado sin edificabilidad ninguna, aplicándole los parámetros urbanísticos necesarios que permiten definir las características urbanísticas de merenderos y pequeños almacenes de guarda de utillaje de jardinería, similar a la actual redacción de la modificación nº 27 de las Normas Subsidiarias de Golmayo.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones por término de dos meses mediante anuncios insertados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web de Diputación Provincial, en el Diario de Soria, y en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO.- Concluida la información pública, proceder con el trámite reglamentario del expediente hasta el otorgamiento de su aprobación definitiva en los términos del artículo 54 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 160 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Seguidamente se reincorpora al Pleno la Sra. Hernández Asensio.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde se da cuenta del correo remitido por el Sr. Secretario a los señores concejales con fecha 31 de Octubre,

relativo a la Central de Contratación de la FEMP, con el modelo de acuerdo de adhesión. Dice que hace más de un año desde el Ayuntamiento se remitió una carta a Diputación solicitando se creara la Central de Contratación por la misma, para compra de gasoleo, suministro eléctrico, etc, sin que nos hayan contestado. Es exactamente lo mismo, pero creado por la Federación Española de Municipios y Provincias, a la que se han adherido ya numerosos Ayuntamientos y alguna Diputación.

Finalizada la exposición, y sometida a votación la urgencia sobre la inclusión en el orden del día, la misma es considerada por unanimidad de los señores asistentes, once votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), tratándose a continuación el mismo.

5.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Golmayo está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, once votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), ACUERDA:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de Golmayo.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se reitera el ruego realizado en el pleno de fecha 27 de Agosto, para que se proceda a colocar la red en la portería del jardín de Golmayo. El Sr. Alcalde responde que el concejal de obras tiene conocimiento, pero que le da pánico la situación del chopo centenario que está en la jardín, con el riesgo de que puedan caerse ramas del mismo y causar algún accidente, por lo que se planteó que antes de colocar la red, habría que podar el chopo. Los empleados municipales dicen que la cesta que tenemos para podas es corta y no llega, por lo que se ha solicitado presupuesto para contratar una grúa. Está pendiente pero no olvidado. Sobre el tema pendiente planteado por el Sr. Casas Soler del aro de la canasta de baloncesto, le dice que también está en la agenda, que se tiene en cuenta.. Los operarios han tenido bastante trabajo con diferentes averías de aguas, pero no está olvidado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo.- Benito Serrano Mata

EL SECRETARIO,

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde